

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de preñadas, subas-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4.00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140.00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160.00 " "
Número suelto, dentro del año... 1.50 "
" " de años anteriores 3.00 "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ANUNCIOS OFICIALES	
Gobierno Civil de Santander		Distrito Forestal de Santander	784
Circular n.º 67. Transmitiendo escrito del ilustrísimo señor Director general de Administración Local, sobre la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Ur- bana, en materia de competencia de las Corporaciones locales	783	Com saria de Aguas del Norte de España..	785
Circular n.º 68. Transmitiendo escrito del ilustrísimo señor Director general de Administración Local, sobre el visado a la creación de una plaza de control- ador de productos de inseminación artificial	784	ANUNCIOS DE SUBASTAS	
		Juzgado de primera instancia e instruc- ción número dos de Santander	785
		Ayuntamiento de Comillas	785
		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		Providencias judiciales	785
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Riotuerto y Herrerías.	786
		ANUNCIOS PARTICULARES	
		Caja de Ahorros de Santander	786

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 67

El ilustrísimo señor Director General de Admi-
nistración Local, con fecha 2 de los corrientes, dice
a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Excmo. Sr.: La promulgación de la Ley sobre
Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12
de mayo de 1956, y la posterior creación del Mi-
nisterio de la Vivienda, han dado lugar a deter-
minados problemas de interpretación jurídica, es-
pecialmente en materia de competencias que, en
el caso concreto de las declaraciones de urgencia
de la ocupación de bienes sujetos a expropiación

forzosa por obras o proyectos, de carácter mu-
nicipal, ha motivado que los expedientes respecti-
vos hayan sido sometidos, erróneamente, por las
Corporaciones interesadas, a trámite a través del
Ministerio de la Vivienda para la adopción del
acuerdo del Consejo de Ministros, requerido por
el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa
de 16 de diciembre de 1954. Y con el fin de des-
vanecer las dudas que se han suscitado en dicha
materia, y en ejercicio de la potestad regulada en
el artículo 7.º de la Ley de Régimen Local y en
el 3.º de su Reglamento de Organización, Funcio-
namiento y Régimen Jurídico, esta Dirección Ge-
neral estima conveniente hacer saber a todas las
Corporaciones locales lo siguiente:—1.º Que los
acuerdos que adoptan las Corporaciones locales
en relación con los planes y proyectos urbanis-

ticos siguen teniendo carácter municipal, aunque requieran la aprobación técnica de órganos estatales y, consiguientemente, en este punto concreto la promulgación de la Ley del Suelo y la creación del Ministerio de la Vivienda no han modificado la competencia de aquellas Corporaciones ni las facultades que genéricamente están atribuidas al Ministerio de la Gobernación por la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, en orden a acuerdos de las Corporaciones locales.—2.º Que en el caso concreto de que haya de promoverse la declaración de ocupación urgente, en los supuestos de expropiación forzosa a que se refiere el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, la tramitación del expediente respectivo, para su elevación al Consejo de Ministros, deberá hacerse, en todo caso, a través del Ministerio de la Gobernación.”

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Santander, 12 de agosto de 1961.

604

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOSE ELORZA ARISTORENA

CIRCULAR NUMERO 68

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 4 de los corrientes, me dice lo que sigue:

“Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Administración Local.

Resolución por la que se visa modificación de la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Santander.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de controlador de los productos de inseminación artificial ganadera, clasificada en el Grupo de Técnicos especiales, con el sueldo base de 14.000 pesetas (equiparada a auxiliar), en la plantilla de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 11 de agosto de 1961.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOSE ELORZA ARISTORENA

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Anuncio

La Subdirección de Montes y Política Forestal comunica la resolución del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, de fecha 31 de mayo de 1961, en relación con el deslinde total del monte número 3 del catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Santander, denominado “Carrejo”, perteneciente a los pueblos de Carrejo y Santibáñez, Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, que dice:

“Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de Santander y Asesoría Jurídica, y Dirección General de lo Contencioso del Estado, ha resuelto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 3 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Santander, denominado Carrejo, en la forma en que ha sido realizado y según se detalla en las actas, registro topográfico y plano que integran el expediente, debiendo rectificarse la descripción que de dicho monte figura en el catálogo, acomodándola a los siguientes datos resultantes del trabajo realizado:

Número del monte: 3.

Nombre: Carrejo.

Término municipal: Cabezón de la Sal.

Pertenencia: A los pueblos de Carrejo y Santibáñez.

Límites:

Norte.—Monte Cabezón, número 2 de utilidad pública.

Este.—Fincas particulares.

Sur.—Río Saja y monte de utilidad pública número 36, Arados Zarzoso y Raleo, del término municipal de Ruate.

Oeste.—Monte Escudo y Ruca, número 346 de utilidad pública, perteneciente a Treceño y fincas particulares.

Cabida total: 501,7600 hectáreas.

Enclavados: 41,5150 hectáreas.

Cabida pública: 460,2450 hectáreas.

2.º Que se reconozcan como de pertenencia particular los siguientes enclavados:

A.—0,75 hectáreas, de doña Rosalía Abín.

B.—0,535 hectáreas, de doña Angeles Abín.

C.—0,33 hectáreas, de don Eladio Herrero.

D.—19,315 hectáreas, de don José Balbás y otros.

E.—0,445 hectáreas, de doña María Josefa González Lamadrid.

F.—3,305 hectáreas, de don Pedro Pulgal Nogal y don Alfonso Fernández Punzola.

G.—4,81 hectáreas, de Herederos de Dionisio Rasines Gálaz.

H.—1,48 hectáreas, de Herederos de Segismundo Fernández Posadas.

I.—2,71 hectáreas, de Herederos de Martín Sánchez.

J.—2,045 hectáreas, de Herederos de Martín Sánchez.

K.—5,79 hectáreas, de don Enrique Pérez González y Herederos de Martín Sánchez Gutiérrez.

3.º Que se desestimen las reclamaciones formuladas durante el apeo por don Juan González, doña Angeles Herrero Gómez, don Miguel Herrero Díaz, don Tomás Ordóñez, don Antonio Sánchez Callejo y don Enrique Pérez González, y las presentadas durante el periodo de vista por don Tomás Ordóñez Ferrer y don Enrique Pérez González.

4.º Que, según se previene en el artículo 14 de la Ley de 8 de junio de 1957, se recaló el preceptivo informe de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, por haberse presentado reclamaciones sobre propiedad.

5.º Que se rectifique la inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los datos resultantes para el monte deslindado como resultado del trabajo realizado.

6.º Que, una vez firme el deslinde, se redacte el proyecto de amojonamiento para su pronta ejecución.

Lo que, de Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, de fecha 31-5-61, participo a V. S. para que, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviarle, a su vez, a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar, antes de la misma, la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el "Boletín Oficial" de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento; advirtiéndoles, además, que contra esta resolución, y por ser Orden del excelentísimo señor Ministro, sólo cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del reposición ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Santander, 11 de agosto de 1961.—El ingeniero jefe, Roberto Villegas.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Agustín Elizalde Ruiz.

Clase de aprovechamiento: Riego de una finca rústica.

Cantidad de agua que se pide: Dieciséis (16) litros segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de San Juan.

Términos municipales en que radicarán las obras: Ribamontán al monte (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de

enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, Plaza de España, número 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 8 de agosto de 1961.—El comisario jefe, J. González L.-Villamil. 603

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 247 ptas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente, hago saber: Que el día 16 de septiembre próximo, a las 12 horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado segunda, pública y judicial subasta del vehículo que se dirá, embargado en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 316 de 1960 por el delito de hurto, al penado Vicente Tourón Martínez, el cual se encuentra depositado en los Talleres de Astillero.

Vehículo que se subasta

Una bicicleta, color azul, muy usada, con bomba de aire, varillaje muy usado, y toda ella en mal estado de conservación, la cual ha sido tasada pericialmente en trescientas cincuenta pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de lo embargado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Que por salir a segunda subasta lo es con la rebaja del 25 por 100 de su valor.

Dado en Santander a diez de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario, Manuel Vives Lasierra. 609

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 186 ptas.

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Como rectificación al anuncio de subasta publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 95, de fecha 9 del actual, se hace constar:

Que, en lo que se refiere a la subasta de apeas de pino, es de 7.662, con el mismo aforo y tasación que figura en el mencionado anuncio.

Comillas, 16 de agosto de 1961. El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 53 ptas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don José-Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía sobre declaración propiedad finca rústica y otros extremos, a instancia de don Saturnino Cano Cobo, contra don Enrique Valcázar Crespo y otros, en cuyo procedimiento, y por resolución del día de hoy, se ha acordado publicar este edicto en el "Boletín Oficial" de esta

provincia, a fin de emplazar a todos los que se crean o consideren herederos de doña María-Pía Posada Taboada, hija de Benito y de Consuelo, que falleció en Llanes el 7 de julio de 1946, de estado viuda, demandada en este juicio, y citarlos, al propio tiempo, de evicción, señalados por los codemandados don Enrique Valcázar Crespo y don Antonio Lamera Cortiguera, para que en término de nueve días se personen en forma en dicho juicio y contesten la demanda objeto del mismo; bajo apercibimientos legales, tiempo que empezará a contar desde el siguiente día hábil a la publicación de este edicto.

Y para que sirva de emplazamiento y citación de evicción a los herederos de la demandada fallecida expresada, expido el presente, en Torrelavega a doce de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El juez, José Donato Andrés Sanz.—El secretario, P. S., P. Puente.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 182 ptas.

El señor juez municipal del distrito número uno de Santander, en providencia del día de la fecha, ha acordado se cite a través del presente a Angel Bergantinos Lago, nacido el día 1 de junio de 1931, soltero, albañil, hijo de Antonio y Josefa, natural de Madrid y vecino últimamente de esta capital, con domicilio en la calle del Cubo, 4, primeró izquierda, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alfonso VIII, número 2, 2.º, el próximo día veintinueve de los corrientes, y hora de las diez y media de la mañana, a la celebración del correspondiente juicio, en el que figura como denunciado; advirtiéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse, y, caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 9 de agosto de 1961.
El secretario (ilegible). 607

El señor juez de paz de este término ha mandado citar al denunciado Francisco Mier Guerra, de unos 23 años de edad, de es-

tado soltero y vecino últimamente en la localidad de Sarón, Ayuntamiento de Santa María de Cayón (Santander) y actualmente en ignorado paradero, a fin de que se persane ante este Juzgado el 31 de los corrientes, a las once horas, a la celebración del juicio de faltas que se sigue contra él, a instancia de Carmen Rivas Abascal, como supuesto autor de una falta de insultos y maltrato de obra; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Villaescusa, 12 de agosto de 1961.—El secretario, José Luis Tezanos.—V.º B.º, el juez de paz, Simón Llata.

JUZGADO DE PAZ DE VOTO

Don Enrique Sainz-Trápaga Escandón, juez de paz de Voto, provincia de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de paz, y en depósito en el domicilio del vecino de Bádames don Manuel Vega Santander, se halla, en calidad de depósito, un perro de caza, cruzada de Setter y Pointier, a disposición de la persona o personas que acrediten ser sus dueños, teniendo en cuenta que si pasados cuarenta días desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Santander no apareciese el dueño o dueños de la misma, será adjudicada al actual depositario.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, libro el presente edicto, en Voto a doce de agosto de mil novecientos sesenta y uno. El juez de Paz, Enrique Sainz-Trápaga.—El secretario (ilegible). 612

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 114 ptas.

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Instruido expediente de suplemento de Crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Riotuerto, 16 de agosto de 1961.
El alcalde, Ramón Cobo.

Instruido expediente de habilitación de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Riotuerto, 16 de agosto de 1961.
El alcalde, Ramón Cobo.

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

El Ayuntamiento ha acordado la publicación de las siguientes transferencias y habilitaciones de crédito, dentro del vigente presupuesto:

Del capítulo III, artículo 2, partida 57, complemento de haberes pasivos, 3.289,24 pesetas. Del superávit de 1960, 8.800 pesetas. Total, 12.089,24 pesetas.

Al capítulo I, artículo 1, partida 17, para ayuda familiar del alguacil, 1.440 pesetas. Al capítulo III, artículo 1, por mejora de pensión de doña Carmen Toda, 304,15 pesetas; por complemento de haberes pasivos, 11.604,76 pesetas. Total, 12.089,24 pesetas.

Se publican por quince días, para reclamaciones ante el Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

Herrerías, 14 de agosto de 1961.
El alcalde, p. s. r., L. Muñiz.

ANUNCIOS PARTICULARES

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de la libreta de ahorros número 48.745, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 20,50 ptas.